

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
“FRAY PEDRO DE URBINA”**

**PLAN DE CONVIVENCIA**

**CURSO ACADÉMICO 2025-2026**



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.....	3
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.....	4
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	4
5. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR CONVIVENCIA.....	6
5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA EL PROFESORADO. ....	6
5.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA ENTRE EL ALUMNADO.....	6
5.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA CON LAS FAMILIAS. ....	6
6. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA.....	7
7. ACTUACIONES CORRECTORAS.....	8
7.1. MEDIDAS DE CORRECCIÓN .....	10
7.2. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO .....	11
7.3. APERTURA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR .....	11
8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del IES Fray Pedro de Urbina fue elaborado durante el curso escolar 2022-2023, y revisado anualmente, conforme a la siguiente normativa:

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCYL 23 de mayo)

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, que modifica el DECRETO 51/2007. (BOCYL 13 de junio)

Según establece dicha normativa, será el Consejo Escolar quien apruebe el contenido de este plan. En el seno del Consejo Escolar existe una Comisión de Convivencia que garantiza la aplicación correcta de la normativa en materia de convivencia escolar y colabora en la planificación de medidas preventivas y de la resolución de conflictos. Este curso, dicha comisión está pendiente de formarse después de las elecciones que tendrán lugar los días 17-21 de noviembre. La comisión estará formada por la directora, la jefa de estudios, la coordinadora de convivencia, dos representantes del alumnado, un representante del profesorado y de madres y padres del alumnado.

Además, un grupo de 9 profesores/as y la directora integran el Equipo de Convivencia del Centro que se reúne semanalmente, los lunes de 9.25 h a 10:15 h, para reflexionar y buscar soluciones sobre las actitudes del alumnado que alteran la convivencia y para proponer iniciativas que mejoren las relaciones en el Centro, además de efectuar el seguimiento y análisis del clima de convivencia del mismo. Durante el presente curso, este equipo estará formado por:

Directora:

Dª. Paula Rodríguez García

Coordinadora de convivencia:  
Departamento de Lengua

Dª. Andrea Curra García

Jefatura de estudios:

Dª. Ana Patricia Vidal Román  
Dª. Raquel Aristimuño Nebreda

Departamento de Orientación:

Dª. Sonia Martínez García  
Dª. Ana Martínez Lara  
Dª. Tamara Villar Rodríguez

Departamento de Historia:

Dª. Elena Ríos Alonso

Departamento de Matemáticas:

Dª. Ana Cristina San Martín Lobato

Departamento de Lengua:

D. César Pérez de Mier

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES Fray Pedro de Urbina se encuentra situado junto al río Ebro, en un entorno urbano cercano al centro de la ciudad.

Miranda de Ebro es una ciudad mayoritariamente industrial, con una situación estratégica que la



beneficia por su cercanía con la ciudad de Vitoria-Gasteiz y para la implantación de nuevas empresas por su red de comunicaciones.

Nuestro centro se nutre principalmente de alumnado de clase obrera, siendo significativo el porcentaje de alumnado de origen inmigrante, que ronda el 30 % del total.

### **3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA**

La conflictividad en el centro disminuyó en el curso 2024-2025 en todos los niveles de ESO y en FP Básica, mientras que aumentó en Bachillerato.

En 1ºESO, donde tuvimos un grupo menos que el curso anterior, se produjo el mayor descenso, que afectó a casi todos los marcadores (agresiones físicas, amenazas, insultos, faltas de respeto, disruptión en clase) destacando especialmente los conflictos relacionados con el teléfono móvil, tanto fuera como dentro del centro. En este nivel, el número de modificaciones horarias superiores a 5 días se redujo más de la mitad, aunque creció el número de modificaciones inferiores a 5 días.

La mayor parte de conflictos en este nivel se debieron a insultos, rumores, relaciones de amistad del colegio que de repente se rompen y emociones que no saben gestionar.

En el curso 2024-2025 se incoó un expediente en este nivel que se resolvió con cambio de centro.

En 2ºESO, a pesar de tener un grupo más que el curso pasado, se ha visto disminuido el número de incidencias graves. Se incrementaron las incidencias entre alumnos respecto al curso anterior (agresiones físicas, amenazas, insultos, faltas de respeto) pero el resto de marcadores se mantuvo un poco por debajo que el curso anterior, a excepción de las modificaciones horarias inferiores a 5 días, que al igual que en 1ºESO creció el número. No se reflejó la prohibición de traer el teléfono móvil en el número de intervenciones, ya que se mantuvieron igual que el curso pasado.

Los conflictos en este nivel se centran en agresiones verbales, físicas, abandono del centro escolar sin permiso y desperfectos en material de compañeros.

En 3ºESO y 4ºESO, bajó el número de incidencias de todos los tipos, manteniéndose constante, en términos globales, el número de modificaciones horarias.

En Bachillerato, tal y como preveíamos, se produjo un aumento considerable de la conflictividad, centrada sobre todo en uno de los grupos de 1º de bachillerato de Ciencias Sociales. Este grupo disparó el número de incidencias con faltas de respeto, tanto entre ellos como con el profesorado, disruptión en las clases, uso de móviles, etc. En el resto de grupos de Bachillerato no se produjo un cambio significativo.

No se produjeron conflictos reseñables en Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior. En FP Básica de primer grado, no se consiguió modificar el comportamiento disruptivo de los alumnos y se mantuvieron el número de incidencias, mientras que en segundo grado se mejoró con respecto al curso anterior, ya que varios alumnos conflictivos abandonaron el centro.

Se debería ser más exigente a la hora de seleccionar al alumnado en este nivel, puesto que hay personas muy interesadas que se han quedado fuera mientras que personas con un comportamiento muy disruptivo acceden al programa y acaban convirtiéndose en absentistas.

El equipo de convivencia basa su estrategia en la prevención de conflictos. Para ello, recoge información constante por parte del profesorado, de alumnado y estando presente en todas las reuniones de tutoría, independientemente del nivel. En cada intervención hablamos con las partes implicadas por separado y propiciamos mediaciones y/o escuchas activas entre el alumnado si las condiciones son las adecuadas. Estas actuaciones hacen que pequeños conflictos queden resueltos antes de convertirse en problemas más graves.

### **4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Nuestro Centro, como comunidad de convivencia pluricultural, tienen la obligación de fomentar una



cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo se deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, nuestro fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar el integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

Desde el Equipo Directivo, Orientación y Claustro de Profesores trabajamos en todos los puntos clave de la convivencia: redes sociales, acoso escolar, resolución de conflictos entre iguales, respeto y tolerancia, vida saludable... manteniendo en todo momento el compromiso de conseguir una enseñanza de calidad.

En continuidad con lo realizado en años anteriores, serán principios de actividad:

- Realizar la acogida del alumnado y profesorado del centro para fomentar interacciones sociales positivas.
- Favorecer la convivencia y prevenir el acoso escolar, para ello se intentará poner en marcha un programa de alumnado ayudante y alumnado mediador.
- Aplicar los principios de la resolución no violenta de los conflictos a la disciplina escolar haciendo uso de la reflexión, mediación y conciliación ya que favorecen la responsabilidad y la participación de los miembros de la comunidad escolar.
- Entender la disciplina escolar en su carácter preventivo, para favorecer el trabajo, la integración escolar de los alumnos y su desarrollo personal a partir de la adquisición de los valores de paz.
- Planificar y desarrollar la acción tutorial. Tarea conducida por las Orientadoras con la colaboración de Jefatura de Estudios. En las reuniones de tutores se recogen los problemas surgidos en las aulas en cuanto a convivencia se refiere.
- Consensuar entre el profesorado procedimientos de resolución de conflictos y posteriormente clarificarlos con los alumnos y con el resto de la comunidad.
- Seguir en la búsqueda de estrategias para reducir el absentismo en ESO, tarea enfocada en la labor de la PTSC.
- Mejorar la puntualidad con el control diario, por parte de la Directora, de las entradas a primera hora y después de los recreos.
- Establecer programas y actuaciones para favorecer la atención a la diversidad de los alumnos, priorizando recursos para compensar desigualdades, apoyando al alumnado con problemas de rendimiento, etc. (español para extranjeros, CLYM, apoyos de Compensatoria y Pedagogía Terapéutica, refuerzos en diferentes áreas de manera inclusiva...)
- Estimular el funcionamiento del aula de convivencia/reflexión, dotándola de los recursos precisos para su óptimo funcionamiento. Este año queremos participar en la elaboración de materiales que potencien los valores éticos.
- Fomentar la formación a través de personas externas al Centro mediante charlas que les formarán en temas como el acoso, los riesgos de Internet, el perjuicio de malos hábitos que perjudican a la salud como el consumo de sustancias tóxicas y sus consecuencias; así como la adicción al juego... (Accer, Plan Director, Proyecto Joven, Nace, Ayto...)
- Promover la realización de actividad física durante el recreo.
- Fomentar un clima de trabajo adecuado que favorezca el buen funcionamiento del centro y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- Reunión inicial a principio de curso en FP Básica, donde se analicen las características de cada alumno/a de cara a favorecer el comportamiento en el aula.



## **5. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR CONVIVENCIA.**

### **5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA EL PROFESORADO.**

- Crear un Equipo de Convivencia estable en el centro formado por distintos miembros de la Comunidad Educativa para que sirva como referente y coordine todas las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia.
- Orientar el Plan de Acción Tutorial hacia el trabajo y desarrollo de dicho programa aprovechando las horas de tutoría como espacios óptimos para facilitar el contacto, la reflexión y el seguimiento con los grupos.
- Dar ejemplo al alumnado cumpliendo las normas establecidas para todos: en la medida de lo posible no usar el móvil en las aulas o pasillos, ser puntual tanto para entrar como para salir de las clases, exigir orden y limpieza del aula antes de empezar, utilizar un vocabulario basado en el respeto dentro del aula, etc.
- Ante la ausencia prevista de un profesor/a dejar siempre organizado el material de trabajo para facilitar la labor del profesorado de guardia.
- Utilizar la plataforma Teams como plataforma única y forma de comunicación y entrega de trabajos, proyectos, exámenes, etc.

### **5.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA ENTRE EL ALUMNADO.**

- PLAN DIRECTOR: Este plan tiene como principal objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno. En el centro se realizarán diversas charlas informativas relacionadas con el “Acoso escolar”, “Internet y redes sociales” y “Violencia machista” entre otras con todos los cursos de la ESO.
- Hacer partícipe a la clase del funcionamiento de la misma a través de la asunción de la responsabilidad colectiva en el cumplimiento de las normas que ellos/as mismos hayan elaborado con su tutor/a.
- Organizar durante el recreo actividades para el alumnado, tanto deportivas como otros tipos de juegos de mesa, actividades musicales o rincones de lectura.

### **5.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA CON LAS FAMILIAS.**

- Información a través del RRI y del Plan de Convivencia (disponibles en la web)
- Reuniones iniciales de padres, con información relativa al funcionamiento del centro y comunicación con el tutor/a. Recordarles que la educación de sus hijos/as es social, el IES es solo un lugar más donde, además de educación, reciben instrucción y por ello es importante que se cumplan las normas de convivencia.
- Uso de la plataforma STILUS para conocer las faltas de asistencia de sus hijos/as así como las notas.
- Aviso de acumulación de faltas de asistencia a los padres/madres o tutores legales para poder atajar algún problema no detectado.
- Facilitarles el correo corporativo de los profesores, así como las horas de atención a padres para tener una comunicación más directa con los docentes.



- Notificación puntual de carácter verbal o escrito sobre situaciones académicas o relacionadas con la convivencia acaecidas en el instituto.
- El teléfono de Jefatura y Dirección estará siempre operativo para atender a los padres/madres/tutores legales del alumnado del centro.

## **6. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA.**

Según establece el RD 51/2007, modificado por el RD 23/2014 las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

**a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán calificadas como leves.**

En nuestro centro las graduaremos del siguiente modo:

**GRADO 1**

- La falta de estudio, como deber básico de los alumnos/as.
- Desobedecer las instrucciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- Estudiar otra asignatura en clase sin permiso para ello.
- La impuntualidad y el incumplimiento de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- El deterioro (hojas arrugadas o manchadas como resultado de no haberlo guardado con cuidado) de la documentación entregada por Jefatura de Estudios, los tutores/as y /o profesores/as, así como la devolución fuera de plazo de dichos documentos.
- Asistir a clase sin el material escolar necesario de forma reiterada, salvo casos suficientemente justificados.
- La falta de aseo personal y decoro a la hora de vestir (gorra, capuchas, etc).
- Comer, beber o masticar chicle durante las actividades.
- La permanencia en los aseos de forma innecesaria.
- La permanencia en los pasillos entre clase y clase.
- Pintar en las mesas o en otros materiales educativos.
- Tirar objetos al suelo o a un compañero/a, aunque sea como juego.

**GRADO 2**

- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- La ocultación a sus destinatarios de la documentación entregada por el centro o la manipulación de la misma.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.



- Salir del centro sin autorización.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por una conducta contraria a las normas de convivencia de grado 1.
- Impuntualidad o mal comportamiento durante las visitas, viajes y espectáculos
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
- Tratamiento inadecuado de la documentación oficial en relación al centro: documentos rotos, escritos o pintados

**b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.**

**GRAVES:**

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros/as.
- El uso de violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad, contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
- Tenencia o uso de dispositivos electrónicos en el centro.
- La grabación, publicidad y/ o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones con intención de hacer daño a tercera personas.
- Los daños graves, causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El uso, la incitación o distribución en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y / o la reiteración de cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia.
- Copiar en un examen con aparatos electrónicos.

**MUY GRAVES:**

- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumno más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

## **7. ACTUACIONES CORRECTORAS.**



El tipo de corrección de las conductas recogidas anteriormente podrá ser:

a) **Actuaciones inmediatas**, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública. Tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación posterior. Se llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor (regulada en el reglamento de régimen interior del centro)
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

El profesor/a comunicará al tutor/a del alumno/a y, si es preciso, a jefatura de estudios por si necesitase calificación posterior.

b) **Medidas posteriores**, una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Medidas de corrección en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia.
- Procedimientos de acuerdo abreviado, que se podrán llevar a cabo con cualquier conducta que perturbe la convivencia en el centro. Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecución inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora, ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.
- Apertura de procedimiento sancionador. En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de un procedimiento sancionador tal y como queda recogido en el RD 51/2007.

En cualquier caso, estas actuaciones correctoras se aplicarán según los criterios recogidos en el artículo 30 del RD 51/2007, en relación con aquellas conductas perturbadoras que se produzcan dentro del recinto escolar en horario lectivo, en la realización de actividades complementarias o extraescolares o aunque se realicen fuera del recinto escolar siempre que estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa, tal y como se recoge en el artículo 31.

**A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional de la conducta.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

**A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:**

- La premeditación y reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.



- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales, religiosas, identidad sexual, así como por padecer discapacidad física, psíquica, o por cualquier otra conducta personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Además de la correspondiente sanción, los alumnos/as tendrán las siguientes obligaciones:

- Reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia. Los padres o tutores/as legales serán los responsables subsidiarios.
- Restituir, en su caso, lo sustraído.
- Reparar el daño moral causado a sus compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa, en los casos de agresión física o moral.

## 7.1. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita, que denominaremos parte de incidencias. Este parte consta de dos documentos: uno que se le dará al alumno/a y otro que quedará registrado en jefatura de estudios.  
La acumulación y/o la gravedad de partes de incidencias llevará asociada una modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- b) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro (como limpieza de patios) o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- c) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- e) Cambio de grupo del alumno por un periodo máximo de 15 días lectivos.
- f) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo el alumno permanecerá en el aula de convivencia llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
- g) Con respecto a la falta de puntualidad, si el alumnado acumula 5 retrasos injustificados, y a las faltas no justificadas, o abandono del centro en horario lectivo sin permiso, se procederá a realizar modificaciones horarias.  
Estas modificaciones consistirán en quedarse de 14:30 a 15:15 horas en el aula de convivencia realizando tareas.
- h) Las sanciones para el uso indebido de dispositivos móviles, tal y como aparece recogido en el reglamento de régimen interior, serán las siguientes:
  - 1<sup>a</sup> vez: Informar telefónicamente al padre/madre/tutor legal y solicitarle que se persone en el centro para llevarse a casa a su hijo/a.



- 2<sup>a</sup> vez: Modificación horaria de 3 días fuera del centro.
- 3<sup>a</sup> vez: Modificación horaria de 5 días fuera del centro.
- Sucesivas: Se irá incrementando la sanción hasta, incluso, poder llegar a un expediente sancionador.

## 7.2. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

Se concretarán en:

- a) Apertura de procesos de mediación. Las partes implicadas en un conflicto pueden acogerse a una mediación cuya finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. En el caso en que se incumplan los acuerdos alcanzados, se sancionará la conducta de acuerdo con su calificación.
- b) Procesos de acuerdo reeducativo. Es un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales por el que todos ellos adoptan unos compromisos de actuación con el fin de solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora del alumno. Además de la conducta que se espera de cada uno de los implicados deberán aparecer las consecuencias que se deriven de no cumplir los acuerdos pactados.
- c) Aceptación inmediata de sanciones. Junto con las sanciones indicadas anteriormente, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se proponen también las siguientes:
  - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
  - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
  - Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
  - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
  - Cambio de centro.
  - Expulsión temporal o definitiva del centro.

## 7.3. APERTURA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las sanciones que puede proponer el instructor del expediente sancionador son las recogidas en el apartado anterior, en el caso de que no haya un acuerdo abreviado, junto con las siguientes:

- Expulsión temporal del centro: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Expulsión definitiva del centro: Durante las etapas de escolarización obligatoria, supondrá el cambio de centro.

## 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE



## **CONVIVENCIA**

El plan de convivencia será puesto en conocimiento del Claustro y se incluirá en la Programación General Anual, accesible a toda la comunidad educativa.

El seguimiento de este plan será realizado tanto por Jefatura de Estudios como por el Equipo de Convivencia del centro, así como por la Comisión de Convivencia, que será informada al menos dos veces durante el curso escolar. La inspección educativa será también informada a través de los datos recabados en la aplicación CONVIV

En las reuniones de CCP, claustros y reuniones de tutores se realizarán observaciones en torno a la marcha del plan y sobre posibles cambios.

Al finalizar el curso escolar, se elaborará un informe de evaluación y en el curso siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes.